



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. 121-07

BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley Nº 26.221 (B.O. 2/3/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, el citado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio; de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que el artículo 3º del Convenio Tripartito también establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que del mismo modo, el artículo 21 del Decreto Nº 763/07 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/6/07) dispone que los expedientes administrativos concernientes a la Concesión rescindida por Decreto Nº 303 de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), pendientes de trámite y resolución proseguirán su tramitación en la órbita del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que además, por el artículo 20 del citado Decreto Nº 763/07 se encomendó al Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la representación en todas las causas judiciales en las que interviniera o debiera intervenir el ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), como asimismo en las que eventualmente se inicien.

Que por otra parte, y en este mismo orden de ideas, el artículo 2 de la citada



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. 121-07

///2

Ley N° 26.221 aprobó el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 (B.O. 7/6/06).

Que mediante Resolución del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) N° 24 de fecha 11 de abril de 2008, se autorizó el llamado a Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Acta Acuerdo celebrada el 28 de agosto de 2007 entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio, sus instalaciones y muebles sitios en la Avenida Callao N° 976 y 982, Capital Federal, donde realizan sus actividades los organismos citados, por el término de UN (1) año y con un presupuesto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto anual a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el "Pliego de Condiciones Generales y Particulares Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" que, como Anexo I, forma parte integrante de la resolución mencionada.

Que en función del llamado se procedió a invitar a SIETE (7) empresas líderes en el ramo: SECURITAS ORGANIZACIÓN FIEL S.A., ALBOSA S.R.L., CUSTODIA S.R.L., PROSEGUR S.A., SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A., AMERICAN GUARD S.R.L. y TOTAL SECURITY S.A.

Que se recibió una única oferta de la empresa TOTAL SECURITY S.A. con un presupuesto anual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.734,40) IVA incluido, tal como consta en el Acta de Apertura de fecha 6 de mayo de 2008.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO tomó intervención en el marco de su competencia no formulando observaciones respecto de la correspondencia de la oferta presentada por la empresa TOTAL SECURITY S.A., que responde a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares encontrándose en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. 121-07

///3

concordancia además con lo requerido por el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia que como Anexo fue aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 24/08.

Que la Comisión de Preadjudicaciones tomó la intervención que le compete y en su informe propone resolver esta licitación privada a favor la empresa TOTAL SECURITY SA. por responder a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares encontrándose en concordancia además con lo requerido por el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, de la contratación bajo análisis, por la suma anual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.734,40) IVA incluido.

Que transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la oferta recibida, ni a la preadjudicación anunciada en la cartelera respectiva a partir del 9 de junio de 2008, circunstancia por la cual corresponde se proceda a su adjudicación.

Que el presente proceso se encuentra encuadrado en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 3/07 y que resulta de aplicación la norma citada, así como lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y lo previsto en el "Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 24/08.

Que con fecha 2 de septiembre de 2008 se suscribió una Addenda al Acta Acuerdo celebrada el 28 de agosto de 2007 entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), que implementa un nuevo mecanismo que reemplaza al adoptado en la citada Acta respecto de los servicios de Limpieza General y Seguridad, que del mismo modo respeta el principio general establecido en el artículo 2º del Acta del 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. 121-07

///4

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) cuenta con las facultades que otorga el artículo 48º incisos e) y m) del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26221 para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS N° 24/08, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio, sus instalaciones y muebles sitios en la Avenida Callao N° 976 y 982, Capital Federal, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), a la empresa TOTAL SECURITY S.A. por el término de UN (1) año y por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.734,40) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 52

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
Dr. Juan José Amondarain – Director.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. 121-07

///5

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva

Aprobada por Acta de Directorio Nº 3/08